

PRORROGA DE CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE- APANATE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS Y NIÑAS CON AUTISMO EN EL CENTRO CARMENATY, LA OROTAVA” 2018

- **Partes firmantes y denominación del convenio**

De una parte, doña M^a Belén González Rodríguez, Concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Drogodependencias, Formación y Políticas de Empleo, Políticas de Igualdad y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Orotava, con C.I.F. P-3802600-A, y con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, La Orotava; asistido del Secretario General, Don Juan Carlos de Tomas Martí, que da fe del acto.

Y de otra parte, doña María del Carmen Delia Rosa Díaz Bonilla con D.N.I nº 42.964.980-Y, en su condición de representante legal de la Asociación de Padres de Personas Autismo de Tenerife (APANATE), con domicilio a estos efectos en Camino La Hornera nº 74, San Cristóbal de La Laguna

- **Objeto**

Es, objeto del presente convenio determinar el régimen de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Orotava y la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE), que gestiona el desarrollo y la optimización de los servicios necesarios para dar respuesta a las necesidades de las personas con autismo y a sus familias con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de las mismas.

- **Actuaciones o actividades comprometidas**

1. APANATE deberá acreditar no ser deudor por reintegro de subvenciones así como de no estar incluso para obtener la condición de beneficiario.
2. APANATE presentará proyecto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar
3. APANATE acreditará que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dichas certificaciones, tal y como establece el artículo 24 del Reglamento General de Subvenciones, podrá ser sustituido por una declaración responsable del beneficiario siempre que el importe de la subvención no supere el importe de 3.000,00€

4. APANATE se compromete a destinar la subvención concedida a la finalidad prevista, contenida en la estipulación segunda de este Convenio.
5. APANATE se compromete a la ejecución efectiva de las actividades en el plazo del año natural.
6. A justificar la subvención en los términos establecidos en las cláusulas correspondientes del convenio.
7. A comunicar al Ayuntamiento de la Villa de la Orotava, tan pronto como se conozca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
8. A proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- **Plazo y condiciones de vigencia**

El presente convenio estará en vigor durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016. Pudiendo el mismo ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, por un máximo de CUATRO (4) años adicionales. En todo caso la prórroga deberá ser expresa, previo acuerdo de órgano municipal competente.

La prórroga del convenio se debe ajustar a la normativa aplicable en cada momento y en todo caso a la establecida en el apartado Décimo del presente convenio,

Se establece el 28 de febrero fecha tope para presentar la justificación de cada ejercicio.

- **Órganos o unidades encargados de la ejecución**

Servicio de Atención Temprana y Servicio de atención en Edad Escolar.

- **Obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes**

Conceder subvención a APANATE, por la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00€) con el objeto de desarrollar el Programa de Atención Psicopedagógica a Niños y Niñas con Autismo en el Centro Carmenaty, La Orotava, correspondiente al ejercicio 2018, y con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2311.489.00 (RC220180000642) Acción Social- Otras Transferencias.

La subvención se concede por un importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción. En atención al proyecto presentado por un importe de 18.500,00 € siendo el porcentaje subvencionado el 10,81% del mismo.

- **Modificaciones realizadas, indicando objeto y fecha**

Sin modificaciones realizadas

NOTA: Adjunto pdf convenio 2016 y Decreto de la prorroga 2018